REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022 00526 00

I. Se incorporan las diligencias de notificación personal del presunto asignatario Indalecio Córdoba Cataño, quien aduce actuar en representación de su finado padre Luis Alfonso Córdoba Sánchez – hermano de la causante María Carolina Córdoba Sánchez - efectuadas a través de la empresa de servicios postales Certipostal – Soluciones integrales – las cuales colman los requisitos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, armonizado con la Sentencia C 420 de 2020.

II. Aunado, se precisa que no es posible reconocerle aún la calidad de heredero por representación al memorado Indalecio Córdoba Cataño, preceptiva 1043 del C.C., habida cuenta que no ha adosado su registro civil de nacimiento – documento conducente para acreditar su aptitud – artículo 1289 del C.C, armonizado con el numeral 2° del canon 84 del C. G. del P., y artículo 490 *Ejusdem*.

En ese orden, una vez se allegue la reseñada documentación, se proveerá sobre la solicitud de reconocimiento como heredero allegada por Indalecio Córdoba Cataño, toda vez que no basta con indicar que los demás intervinientes en el proceso lo conocen.

III. De conformidad con el artículo 74 del C. G. del P., armonizado con el canon 5° de la Ley 2013 de 2022, y en los términos del poder conferido por el pluricitado Indalecio Córdoba Cataño, se reconoce personería al abogado FABIAN DE JESÚS RESTREPO ESTRADA, T. P. 300.455 del C. S. de la J., y de quien, verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial, se pudo constatar que no posee ningún tipo de sanción a la fecha.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53b54f25938c3e5f34626d827f01c498ba84e780a1c688605fc89cf707a85914**

Documento generado en 17/11/2023 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica